



Toluca, Estado de México, julio 5 de 2017

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 42/2017

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Acuerdo del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se conforma el Comité Técnico de Consulta de Mecanismos Independientes de Monitoreo del Estado de México, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y se nombra a Organizaciones de la Sociedad Civil como integrantes del mismo.	Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” Sección Segunda 5 de julio de 2017

01. Acuerdo del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se conforma el Comité Técnico de Consulta de Mecanismos Independientes de Monitoreo del Estado de México, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y se nombra a Organizaciones de la Sociedad Civil como integrantes del mismo.

ACUERDO No. 05/2017

PRIMERO. Se conforma el Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de México, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con las diez Organizaciones de la Sociedad Civil siguientes:

1. Centro de Atención Psicopedagógica y Desarrollo Infantil CAPPDI A.C.
2. Confe A. C.
3. Fundación Huellas Continuas A.C.
4. Fundación Inclúyeme I.A.P.
5. Instituto Mexicano para la Atención del Autismo y Desordenes del Desarrollo A.C.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

6. Rehabilitación Infantil Equino terapéutica “RIE” I.A.P.
7. Rodando con el Corazón A.C.
8. Temple de Ángel A.C.
9. Vemos con el Corazón I.A.P.
10. Vive Equinoterapia A.C.

Asimismo, se integrará con tres expertos, dos en materia de discapacidad y uno en derechos humanos, y una Secretaría Ejecutiva, que estará a cargo del o la titular del Departamento de Atención a las Personas con Discapacidad de este Organismo.

SEGUNDO. Se nombra a las Organizaciones de la Sociedad Civil citadas en el punto que antecede, como integrantes del Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de México, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

TERCERO. Las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para las personas con discapacidad nombradas, duraran en su encargo 4 (cuatro) años, pudiendo ser ratificadas por otro periodo igual.

TRANSITORIOS

Primero. Este acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de la suscripción del mismo.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en la "Gaceta de Derechos Humanos", Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Nota.- El Acuerdo de mérito lo podrá consultar en la página de internet:
<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/jul052.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe "B" de Proyecto
Elaboró

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos
Revisó

M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó